



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-950657- -UNC-ME#FCM

---

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que el Decano de la Facultad de Ciencias Médicas solicita el pase definitivo y modificación de planta de cargos desde la Secretaría de Ciencia y Tecnología al Hospital Nacional de Clínicas del agente Nodocente Julio Fabian MELIAN (legajo 41533 – DNI: 18.176.061);

Que el mencionado agente Nodocente Julio Fabian MELIAN revista en un cargo Categoría Seis – Agrupamiento Asistencial – Subgrupo C” (código 3666/7C), en presupuesto de la Secretaría de Ciencia y Tecnología, como así también el nombrado presta la conformidad en el orden 2;

Que obra el Visto Bueno del Secretario de Ciencia y Tecnología en el orden 14; y por el Decano de la Facultad de Ciencias Médicas en el orden 6;

El informe de la Dirección General de Personal sobre la situación de revista del agente Melian en el orden 21; y por la Dirección General de Presupuesto en el orden 23;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. DDAJ-2026-77800-E-UNC-DGAJ#SG en el orden 30.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la modificación de planta de personal Nodocente de la Secretaría de Ciencia y Tecnología y del Hospital Nacional de Clínicas dependiente de la Facultad de Ciencias Médicas, de conformidad a la planilla confeccionada por la Secretaría de Gestión Institucional, que se anexa a la presente como archivo embebido.

ARTÍCULO 2°.- La presente modificación en la planta de cargos se realiza de acuerdo a los términos del Art. 59 de la Ley 24521 – LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR. La Dependencia deberá ajustar la ejecución de su planta de cargos a su crédito disponible de Inciso 1 “Gasto en Personal”, Fuente de Financiamiento 11 “Tesoro Nacional”.

ARTÍCULO 3.- Disponer el pase definitivo del agente Nodocente Julio Fabian MELIAN (legajo 41533 – DNI: 18.176.061), quien revista en un cargo Categoría Seis – Agrupamiento Asistencial – Subgrupo C” (código 3666/7C) al Hospital Nacional de Clínicas, a partir de la fecha.

ARTÍCULO 4°.- El Sr. Julio Fabian MELIAN, en el término de diez días, deberá enviar copia de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico [cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar](mailto:cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar).

ARTÍCULO 5.- Comuníquese al Hospital Nacional de Clínicas dependiente de la Facultad de Ciencias Médicas para su conocimiento, efectos y notificación del interesado. Cumplido, dese cuenta en el H. consejo Superior.